

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franquía
suscrito

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTICULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 11 Marzo 1931).

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Núm. 966

No habiendo verificado el nombramiento de Interventor de fondos, el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), entre los que tomaron parte en el curso convocado por orden de 2 de Octubre último, «Gaceta» del 3.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones diez y catorce de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a don Tomás Ángel Ríos González, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación la lista de preferencia formada por la respectiva

Corporación, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 4 de Marzo de 1931.—El Director general, A. Serrano Jover.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 7 de la Real orden de 16 de Diciembre de 1930, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos que se indican los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 2 de Marzo de 1931.—El Director general, A. Serrano Jover.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Albacete: Alcaraz, don Isidoro Calero Fuentes, Op. 81.

Provincia de Alicante: Elche, don Odón González Ochoa, Srio. Aspe.—Santa Pola, D. Severino Herranz Sanz, Op. 78.

Provincia de Badajoz: Zarza de Alange, D. Martín Mayordomo Trinidad, Caso 4.º

Provincia de Cádiz: Olvera, don Francisco González Campoy, Op. 85.

San Fernando, D. Carlos Ruiz Guillón, Srio. Villacarriedo (Santander).

Provincia de Ciudad Real: Almadén, D. Juan Sánchez Salamanca, Secretario de Periana (Málaga).—Argamasilla de Calatrava, D. Gaspar García de León Gonzalo, Op. 96.

Provincia de Córdoba: Fuente-Palmera, D. José Sáinz del Castillo. Op. 80.

Provincia de Granada: Baza, don Alberto García Serrano, Srio. Orce.

Provincia de Jaén: Iznatoraf, don Carlos Galindo Casellas, Ex Secretario de Priego (Cuenca).

Provincia de Murcia: Lorca, don Ambrosio Ballesta López, Caso 4.º

Provincia de Orense: Avión, don Emilio Alonso Rodríguez, Srio. Maside.

Provincia de Santander: Santoña, D. Carlos de la Maza Angulo, Secretario de Ondárroa (Vizcaya).

Provincia de Sevilla: Cantillana, D. Carmelo Viñas Mey, ex Secretario de Malagón (Ciudad Real).—Castillo de las Guardas, D. Pedro D. Amilibia Aramendi, Srio. Sort (Lérida).

Provincia de Toledo: Talavera de la Reina, D. Victor Martín Jiménez, ex Secretario de Burgo de Osma (Soria).

Provincia de Valencia: Alginet, don Joaquín Ascencio Pérez Op. 109.—Chiva, D. Francisco Perelló Tamarit, Caso 4.º

Provincia de Zamora Fermoselle, D. Manuel Ascencio Benito, caso 4.º

(«Gaceta» del 6 de Marzo de 1931).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Núm. 970

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los municipios de La Rambla, Montalbán, Aguilar y Puente Genil, en que radican las obras de acopios de piedra para conservación de los kilómetros 1 al 7; 18; 19 y 23 al 27 de la carretera de La Rambla a Puente Genil y 1 al 7 de la de Lucena a Ecija por Puente Genil 2.ª sección, cuya recepción definitiva se ha efectuado remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 11 de Marzo de 1931.—El Gobernador, MANUEL SALVADORES.

Diputación Provincial

DE
Córdoba
—:—
SECRETARÍA
—:—
SECCION SEGUNDA
NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

Núm. 988

ANUNCIO

La Comisión provincial en sesión de nueve del corriente mes acordó contratar por subasta el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Manicomio provincial durante el actual ejercicio de mil novecientos treinta y uno.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y caso de ser domingo o día feriado al siguiente hábil en el Salón de sesiones de esta Corporación a las doce horas, bajo mi Presidencia o del señor Diputado en quien delegue con asistencia de otro señor Diputado designado por la Corporación, y del Notario que ha de dar fé, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Excelentísima Diputación durante todos los días hábiles desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de tres pesetas con sesenta céntimos; con arreglo al adjunto modelo y vendrán acompañados de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido en la Caja general de depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de NUEVE MIL PESETAS (9000 pesetas) importe del cinco por ciento (5 por 100) en que se calcula el importe anual del suministro que se pretende contratar como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de DIEZ Y OCHO MIL PESETAS (18.000 pesetas) importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho servicio en concepto de fianza definitiva.

El servicio se contrata por el tiempo de un año, y las raciones suministradas se abonarán al contratista por medio de cuentas que serán expedidas por el señor Director del Establecimiento quincenalmente y aprobadas por la Comisión provincial.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excma. Diputación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Se hace constar que serán desecha-

das las proposiciones a las cuales no se acompañe dentro del correspondiente pliego el documento que acredite estar matriculado el licitador como contribuyente para optar a esta clase de subasta, con arreglo a lo dispuesto en la base veinte del Decreto Ley reformando la contribución industrial de fecha once de Mayo de mil novecientos veinte y seis.

Tanto el acto de la subasta, como todo lo demás relativo al indicado servicio se ajustarán a las prescripciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobado en dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro aplicable a las Diputaciones por lo preceptuado en el artículo ciento diez y nueve del Estatuto provincial.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D
..... vecino de
..... con cédula personal de
..... tarifa de
..... número
..... expedida en
..... con fecha
..... enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para la contratación en pública subasta del suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Manicomio provincial durante el actual ejercicio de mil novecientos treinta y uno así como del pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta se comprometo a realizar el servicio por la cantidad de (en letra)
..... pesetas acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de NUEVE MIL PESETAS importe del cinco por ciento y copia del acta de contribución industrial o recibo del último trimestre (se pondrá lo que se acompañe) acreditativo de lo dispuesto en la base veinte del Real decreto-Ley reformando la contribución industrial de fecha once de Mayo de mil novecientos veinte y seis.

(Fecha y firma del proponente)

En el sobre del pliego se escribirá: Proposición para optar a la subasta para el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Manicomio provincial durante el actual ejercicio de 1931.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba doce de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 9.091

Núm. 963

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Enrique

Alexandre, en nombre de don Antonio M.^a de Mazarrasa, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 28 de Febrero de 1931 solicitando se le concedan setenta y cuatro pertenencias de la mina denominada «Mina Enrique», de mineral antimonio, sita en el término de Espiel, y paraje llamado Dehesa de los Molinos.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 de Marzo de 1931 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el costado Este de una excavación en forma de zanja de 4 metros de largo por uno de ancho y uno de profundidad, abierta en la Dehesa de los Molinos, y que es el mismo que sirvió para la mina hoy caducada Santa Sofía número 3553 y desde dicho punto de partida con dirección E. 15° 32' N. se medirán 150 metros para fijar la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a con dirección E. 15° 32' N. se medirán 100 metros; de 2.^a a 3.^a con dirección S. 15° 32' E. se medirán 900 metros; de 3.^a a 4.^a con dirección O. 15° 32' S. se medirán 600 metros; de 4.^a a 5.^a con dirección N. 15° 30' O. se medirán 1300 metros; de 5.^a a 6.^a con dirección E. 15° 32' N. se medirán 100 metros; de 6.^a a 7.^a con dirección N. 15° 32' O. se medirán 100 metros; de 7.^a a 8.^a con dirección E. 15° 32' N. se medirán 100 metros; de 8.^a a 9.^a con dirección N. 15° 32' O. se medirán 100 metros; de 9.^a a 10.^a con dirección E. 15° 32' N. se medirán 100 metros; de 10 a 11 con dirección S. 15° 32' E. se medirán 200 metros; de 11 a 12 con dirección E. 15° 32' N. se medirán 100 metros; de 12 a 13 con dirección S. 15° 32' E. se medirán 300 metros; de 13 a 14 con dirección E. 15° 32' N. se medirán 100 metros y de 14 a 1.^a con dirección S. 15° 32' E. se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las setenta y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Marzo de 1931.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Núm. 9.092

Núm. 964

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Enrique Alexandre, en nombre de don Antonio María de Mazarrasa, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno Civil de esta provincia una instancia fecha 28 de Febrero de 1931 solicitando se le concedan 147 pertenencias de la mina denominada «San Guillermo», de mineral antimonio, sita en el término de Espiel, y paraje llamado Arroyo del Lison.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de

11 de Marzo de 1931, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 3 de la mina denominada Canalejas número 5355 y desde dicho punto de partida con dirección E. 29° 40' S. se medirán 300 metros para fijar la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a con dirección S. 29° 40' O. se medirán 1500 metros; de 2.^a a 3.^a con dirección O. 29° 40' N. se medirán 900 metros; de 3.^a a 4.^a con dirección N. 29° 40' E. se medirán 1700 metros; de 4.^a a 5.^a con dirección E. 29° 40' S. se medirán 600 metros y de 5.^a a punto de partida con dirección S. 29° 40' O. se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las ciento cuarenta y siete pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Marzo de 1931.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Delegación de Hacienda

DE LA
Provincia de Córdoba

INTERVENCION

CLASES PASIVAS

Circular núm. 968

Habiendo solicitado los herederos de don Mariano Viguera Espejo, la devolución de la fianza que éste tenía constituida para garantizar el cargo de Habilitado de Clases Pasivas en esta provincia, consistente en ocho mil pesetas, en títulos de la Deuda perpétua interior al 4 por 100, se hace saber a todos los perceptores del Estado que tuviesen conferido poderes a dicho señor, para que durante tres meses, presenten las reclamaciones que hubiere lugar si alguno de ellos se considerase perjudicado.

Córdoba 9 de Marzo de 1931.—Enrique C. Barrera.

Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales

Núm. 971

El Comité ejecutivo de este Patronato, en sesión del día 3 del mes corriente, acordó rescindir el contrato sobre recaudación e investigación de la tasa especial sobre rodaje de vehículos de tracción de sangre que tenía celebrado con la Sociedad Anónima «Tributos Nacionales», según escritura autorizada por el Notario de esta Corte D. Marino Reguera y Beltrán, en 14 de octubre de 1927, y en consecuencia que cesara esta Entidad en toda gestión cobratoria de dicho arbitrio desde el día 5 del mismo mes en que le fué notificado el acuerdo.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta provincia para cuantos efectos haya lugar.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 967

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión pública de diez del actual, un proyecto de presupuesto extraordinario de gastos e ingreso, afectos al plan de obras que deben emprenderse para llevar a cabo la construcción del camino vecinal que partiendo del kilómetro 9 de la carretera de Córdoba a Villaviciosa termina en el diez del de Córdoba a Santa María de Traserra, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, dicho proyecto con las certificaciones y demás documentos a que aluden los números primeros, tercero y cuarto del artículo doscientos noventa y seis del Estatuto Municipal, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán formular, ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al precitado expediente estimen oportunas.

Lo que se anuncia, conforme previene el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, con la advertencia de que el expresado término habrá de empezar a correr y contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba 11 de Marzo de 1931.—El Alcalde, R. Giménez.

LUCENA

Núm. 986

Don Antonio del Pino Hidalgo, Abogado, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Comisión municipal permanente el día 23 de Febrero último se acordó dejar sin efecto el concurso para proveer el cargo de Asesor Jurídico y Archivero municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento en lo que se refiere a este cargo continuando dicho concurso para el cargo de Director de la Banda y Academia municipal de música, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 44 correspondiente al día 20 de indicado mes y convocar otro nuevo por el plazo de un mes a contar desde el día de la inserción del presente edicto en dicho periódico oficial con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Referido cargo que se adjudicará en propiedad se halla dotado según el Reglamento de funcionarios técnicos de esta Corporación y figura en presupuesto con el haber anual de seis mil pesetas y estando consignado en el referido Reglamento sus deberes y derechos.

2.^a Para tomar parte en este concurso se acreditará por los aspirantes mediante certificación o partida de nacimiento tener cumplida la edad de 25 años, ser español y la cualidad de Licenciado en Derecho. A las solicitudes habrán de acompañar los aspirantes a más certificación del naci-

miento, cédula personal, certificado de antecedentes penales, el título de Abogado y certificado de buena conducta librado por la Alcaldía del pueblo de su residencia.

3.^a Las solicitudes deberán presentarse dentro del mes, término señalado para este concurso en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos señalados y de los que acrediten mérito que deberán tener el carácter de indubitados.

4.^a Constituirá la escala gradual de méritos.

a) Ejercer o haber ejercido la profesión de Agogado, en un año como mínimo antes de ser adjudicada la plaza:

b) Haber desempeñado la Asesoría jurídica de un Municipio en propiedad o interinamente.

c) Desempeñar o haber desempeñado funciones públicas en el Estado, provincia o municipio bien sea por nombramiento hecho por estas entidades o por elección popular.

Cada una de estas condiciones constituirá un mérito de preferencia y si en dos o más individuos concurrieran las tres será preferido el que tenga mayor número de años de servicios y si hubiere empate el de mayor edad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 27 de Febrero de 1931.—A. del Pino.

VILLAVICIOSA

Núm. 972

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber; Que la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sesión supletoria de este día, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno, una habilitación de crédito de treinta y seis mil pesetas, con cargo al exceso de ingresos sobre pagos o superavit sin aplicación del anterior ejercicio liquidado para atender al pago de todos los gastos que originen las obras de las Escuelas nacionales de nueva construcción, en proyecto, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el expediente que al efecto se instruye para que en dicho plazo se puedan oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villaviciosa 10 de Marzo de 1931.—Manuel Gomez.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 914

Don José García Saro, accidental Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi accidental presidencia en sesión de su pleno celebrada el día 6 de los corrientes, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de Repartimiento general de utilidades resultan-

do corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Acisclo Florencio Ruz Sillero. Excelentísimo señor Duque de Medinaceli.

Don Antonio Sillero Marín.

Don Manuel Pino Cañete.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Mariano Fernández-Tenllado.

Don José Sillero Marín.

Don José Zamorano López.

Don Alfonso Jiménez Marín.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

Montalban de Córdoba 7 de Marzo de 1931.—El Alcalde, José García Saro.—El Secretario, Agustín Pérez de la Lastra.

MONTURQUE

Núm. 917

Don José M.^a Jiménez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento pleno de mi presidencia en reunión tenida con los propietarios del término, se ha formado una relación de los obreros del mismo que dentro de cada familia pueden considerarse como mas necesitados para percibir un jornal diario con que atender al sostenimiento de las suyas respectivas, quedando expuestas al público por un plazo de quince días para que puedan ser conocidas de los vecinos y propietarios y se aduzcan contra las mismas las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

También se ha acordado que mientras duren las actuales circunstancias de crisis obrera, se haga el reparto de los obreros clasificados en la relación anteriormente expresada entre los propietarios en la proporción de un obrero por cada diez fanegas de tierra quedando aquellos obligados a dar ocupación preferente a los obreros que no tengan otro medio de subsistencia.

La observancia de este acuerdo dará la equitativa consecución del fin que se persigue sin gravamen considerable ni molestia alguna para los labradores y de su incumplimiento resultará la sanción que en uso de las facultades que me competen, estoy dispuesto a aplicar sin perjuicio de dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de los infractores a los efectos a que haya lugar.

Monturque a 6 de Marzo de 1931.—José M.^a Jimenez.

Núm. 918

Don José M.^a Jiménez Rodríguez, Al-

calde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el repartimiento del arbitrio sobre inquilinato de esta villa correspondiente al año actual, queda el mismo expuesto al público por un plazo de ocho días para que pueda ser conocido por los interesados y aduzcan en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

Monturque a 7 de Marzo de 1931.

—José M.^a Jiménez.

Núm. 918

Don José M.^a Jiménez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento o tasa de guardería rural de esta villa entre los agricultores obligados a contribuir, sean propietarios o colonos correspondiente al año actual, queda el mismo expuesto al público por un plazo de quince días durante los cuales podrán formular reclamaciones los interesados ante, este Ayuntamiento, el cual las resolverá oportunamente y comunicará las resoluciones acordadas en cada caso.

Monturque a 7 de Marzo de 1931.

—José M.^a Jiménez.

Núm. 918

Don José M.^a Jiménez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión de cinco del actual el padrón vecinal de este Ayuntamiento derivado del Censo general de la población, formado en 31 de Diciembre de 1930, para regir durante el periodo reglamentario a partir del presente año, queda expuesto al público por el plazo de quince días en esta Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina al objeto de que pueda ser examinado y se puedan interponer en su contra las reclamaciones oportunas, las cuales serán resueltas por la permanente en los quince días siguientes al en que expire el término de exposición.

Monturque a 7 de Marzo de 1931.

—José M.^a Jiménez.

MONTORO

Núm. 940

Aprobada de manera definitiva por el pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión de cinco del actual, el padrón formado para la exacción del arbitrio sobre inquilinatos que ha de regir en el ejercicio económico de 1931, por el presente se hace público que el mismo queda de manifiesto por ocho días en esta Secretaría municipal para que los interesados puedan examinarlo y entablar en su contra las reclamaciones que estimen oportunas ante el Tribunal Económico administrativo provincial en el plazo de ocho días a partir del siguiente en que termine el plazo de exposición.

Montoro 7 de Marzo de 1931.—Rafael Alba.

BUJALANCE

Núm. 846

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Diciembre del año último y que formula el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Coca Cañas.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el acta de la sesión del día veintisiete de Noviembre y se firmó la extendida en el libro correspondiente al día veinte.

Desestimar la instancia de Pedro García Vargas en la que solicita autorización para abrir al público un establecimiento de bebidas en la calle Ancha de Palomino de esta ciudad.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento la instancia de José Oyala García, en la que solicita le sean cedidos terrenos del ensanche en la Ronda del Barrero de esta ciudad, para construir una casa con destino a vivienda.

Aprobar presupuesto del maestro de obras Roque Rojas, de cuatrocientas ochenta y seis pesetas tres centimos para la construcción de una habitación en la Escuela de Niños del departamento de Morente.

Aceptar el proyecto de transferencia de crédito propuesto por el señor Interventor Municipal para recrecer la partida quince artículo primero capítulo sexto del presupuesto de gastos, decreciendo la segunda, artículo tercero capítulo once, y que se exponga al público por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Nombrar a don Manuel Jiménez Ruiz, Representante de esta Corporación en Madrid, de cuyo cargo se posesionará el primero de Enero próximo, fijándole una remuneración anual por todos los servicios que preste de quinientas pesetas.

Consignar en acta la protesta mas energica por el atentado de que fué objeto el día tres de Diciembre al excelentísimo señor don Damaso Berenguer, Presidente del Consejo de Ministros y que se comuniqué telegraficamente.

Informadas favorablemente por la Comisión Especial de Hacienda se acordó satisfacer las siguientes cuentas.

A don Angel Gordejuela, 18'40 pesetas, por el importe de nueve arrobas de carbon con destino a la Administración de arbitrios.

Al maestro de obras Roque Rojas, 58'00 pesetas, por los jornales invertidos en un incendio ocurrido en una casa de la calle Zurita número 4, propiedad del vecino de esta ciudad, don Antonio Rios.

Al mismo maestro de obras, 192'00 pesetas, por los jornales invertidos en las obras de empiedro de la calle Salto.

Al maestro de obras municipales Roque Rojas, 196'00 pesetas, por el importe de los jornales invertidos en las obras de empiedro de la calle Zurita.

A don Manuel Rodríguez Prieto, Sargento de la Guardia civil de este puesto, 15'00 pesetas, por gratificación para agua de los caballos durante el mes de Noviembre pasado.

A Rafael Urbano, 17'50 pesetas, por el importe de materiales de construcción con destino a las obras efectuadas en el cuartillo del Reloj público de esta ciudad.

Al mismo 12'25 pesetas, por materiales de construcción con destino a obras en el acerado de las calles del Departamento de Morente.

Al Farmacéutico don Antonio de la Peña Maestre, 1.187'58 pesetas por el importe del suministro de medicamentos a los enfermos pobres acogidos a la Beneficencia municipal correspondiente al mes de Octubre último.

Al maestro de obras, Roque Rojas, 24'50 pesetas, importe de los jornales invertidos en la reparación de varias alcantarillas de las calles de esta localidad.

Al maestro blanqueador, Gerónimo Caravaca, 31'70 pesetas por el importe de los jornales invertidos en el blanqueo del Juzgado de Instrucción de este partido.

A Antonio Rios, 114'00 pesetas por el importe de seis metros de piedra con destino a los reparos del empiedrado de las calles del Departamento de Morente.

Al maestro de obras, Roque Rojas, 175'85 pesetas por el importe de jornales invertidos en el empiedro de la calle San Pedro de esta ciudad.

Al maestro de obras, Roque Rojas, 138'00 pesetas por el importe de los jornales invertidos en el empiedro de las calles del Departamento de Morente.

Al Portero de este Municipio Alfonso Rodríguez, 2'65 pesetas por el importe de la correspondencia pagada en la Administración de correos de esta población.

A don Salvador Sabater, 30'00 pesetas, en concepto de gratificación por los servicios prestados en el Depósito municipal, correspondiente al pasado mes de Noviembre.

A don Luciano Renta, 15'00 pesetas, por la estancia de 4 caballos de la Guardia Civil durante 5 días en su establecimiento con motivo de la pasada huelga.

Aprobar la cuenta rendida por el Secretario de la Corporación de 362'80 pesetas, de material adquirido para las oficinas municipales en el mes de Noviembre último, y en la cual figura una factura de la casa Baena por material de Julio, Agosto y Septiembre, o sea de fecha anterior a la del ejercicio del actual Secretario.

A Cristobal León, 5'00 pesetas, por socorro concedido para ayuda de un viaje a la capital a someterse a una operación quirúrgica.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Coca Cañas.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y firmar el acta extendida en el libro correspondiente al día 20 del pasado Noviembre.

Que pase a informe de la Junta municipal de Sanidad, la instancia del vecino de esta población Gerónimo Guillén Alba, el cual solicita autorización para efectuar obras de reforma en la fachada de la casa de su propiedad número 23 de la calle Tobosos y construcción de un caño en la misma casa, con el informe favorable de la Comisión de Fomento.

Aprobar la cuenta que presenta el Administrador de arbitrios correspondiente al mes de Noviembre último, en la cifra de 14.400'50 pesetas, en cargo y data como aparece rendida.

Informadas favorablemente por la Comisión especial de Hacienda se acordó prestar aprobación y que se satisfagan las siguientes cuentas.

A don Manuel de Latorre Villálba, 901'30 pesetas, por el suministro de medicamentos a los enfermos pobres acogidos a la beneficencia municipal correspondiente al pasado mes de Noviembre.

A don Antonio de la Peña Maestre, 979'19 pesetas por el suministro de medicamentos facilitados a los enfermos pobres acogidos a la beneficencia municipal, durante el pasado mes de Noviembre.

Al maestro de obras Roque Rojas, 72'35 pesetas por los jornales invertidos en la obra de empiedro de la calle San Pedro.

Al mismo, 68'50 pesetas por los jornales invertidos en la la reparación de las alcantarillas de varias calles.

Al mismo 45'50 pesetas por los jornales invertidos en la reparación de la pontanilla del camino de Tarifa.

A Antonio Rios, 3.249 pesetas por 171 metros de piedra suministrada al Ayuntamiento para las obras que se realicen en la calle San Pedro, a razón de 19 pesetas un metro,

A la casa Esspasa Calpe S, A. 79 pesetas por la suscripción de un tomo del diccionario de su nombre correspondiente al mes de Noviembre último,

Al maestro de obras Roque Rojas 47'25 pesetas por los jornales invertidos en la reparación de empiedros de varias calles de esta ciudad.

A doña Francisca Eugenia Díaz González, 393'80 pesetas por el suministro de medicamentos suministrados a los enfermos pobres acogidos a la beneficencia municipal, durante el mes de Noviembre último.

A la casa Bayer Hermanos de Barcelona, 42'85 pesetas por material impreso para la confección de padrones.

A José González Ocaña, 3'25 pesetas por el importe del inmanchado de una bomba del servicio de incendios.

A la imprenta de don Manuel Belmonte, 114'50 pesetas por material impreso suministrado con destino a la oficina de arbitrios.

A José González Ocaña, 4 pesetas

por el importe de la pintura de una inscripción para la oficina de sanidad,

A don Manuel Belmonte, 5 pesetas por material impreso con destino al Negociado de estadística,

A don Juan Moreno Lara, 7'50 pesetas por el importe del transporte de un paquete de cédulas personales y hojas para el Negociado de estadística.

A don Angel Gordejuela, 6 pesetas por los gastos de limpieza en la oficina de arbitrios durante el pasado mes de Noviembre.

A don Rafael Urbano, 5'25 pesetas por el importe de los materiales suministrados para las obras de reparación de la pontanilla del camino que conduce al pozo de Tarifa.

Al mismo, 12'25 pesetas por el importe de los materiales suministrados para las obras de reparación de la de la cerca del Pilar.

A don Ciriaco de Toro, 12'70 pesetas, por el importe de 20 litros de gasolina, con destino al tanque de riegos de este municipio.

Al maestro de obras, 28'25 pesetas, por jornales en la reparación de la cerca del pilar.

A don Manuel Belmonte, 9 pesetas, por 2.000 hojas autorizaciones para el sacrificio de cerdos.

A don Francisco J. Santiago Carnero, Interventor municipal, 69'30 pesetas por el importe de los gastos de material de la oficina a su cargo correspondiente al mes de Noviembre último.

A don Juan Pérez Ramírez, Director de la Banda de música, 75 pesetas, por el importe de la copia de partituras, correspondiente al cuarto trimestre de este año.

A don Francisco López Aguado, 924'15 pesetas, por el importe del suministro de medicamentos hechos a los enfermos pobres acogidos a la beneficencia municipal durante el mes de Noviembre último.

Aprobar presupuesto del maestro de obras municipales Roque Rojas, de 38'50 pesetas, para proceder a hacer obras de reforma en la muralla de la calle Muchotrigo y Consolación.

Aprobar presupuesto del maestro de obras municipales don Roque Rojas de 541'20 pesetas, para proceder a la construcción de 8 bovedillas en el cementerio de San Bartolomé de esta ciudad.

Adquirir 400 metros de alambre espinoso para los jardines de Jesús en la parte que da en la carretera de Bujalance a Villa del Río.

Adquirir tres sillas para la oficina de arbitrios y una para la Depositaria municipal.

Aprobar presupuesto del maestro blanqueador Gerónimo Caravaca, de 33'20 pesetas, para el blanqueo de 3 habitaciones, 2 portales, retrete y galería del Juzgado de instrucción de este partido.

(Continuará)